El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito 20PES-00051 formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, en relación con la aprobación del documento “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Propuestas v2”, tiene el honor de informar que el origen del proceso de elaboración del PMUSCP es el convenio suscrito por el Gobierno de Navarra, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y los 18 ayuntamientos incorporados al servicio de transporte urbano comarcal (TUC) el 22 de septiembre de 2016.

En su apartado 9 dicho convenio dice que el PMUSCP será aprobado sucesivamente por los plenos de los ayuntamientos, la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Gobierno de Navarra. De este texto se desprende que la administración que firma en último lugar es el Gobierno de Navarra. Cabe decir que el Ayuntamiento de Barañáin aún no ha aprobado en pleno el PMUS.

Cabe destacar que se considera que, antes de aprobar el citado plan, se debe avanzar en consensuar un convenio que deje claro qué actuaciones se van a realizar en la fase programada, cómo se van a pagar y quién se va a responsabilizar de su gestión.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 27 de mayo de 2020

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez